

## Organización del Ente

### Observación

- ✓ 5. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que de las metas y objetivos sólo se muestra la programación, debiendo informarse lo alcanzado al cuarto trimestre de 2011, según consulta realizada al portal web del sujeto fiscalizado con fecha 28 de junio de 2012.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracción VIII, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a éste Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Otras Observaciones

### Observaciones

6. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011 no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
33101	Servicios Legales de Contabilidad Auditorias	\$15,000	\$45,240	\$30,240
33401	Servicios de Capacitación	15,000	7,659	-7,341
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	148,000	110,485	-37,515
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	10,000	33,367	23,367
37501	Viáticos en el País	60,000	14,106	-45,894
38301	Congresos y Convenciones	221,900	762,951	541,051

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del cuarto trimestre de 2011. Al respecto, requerimos establezcan medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
21101	Materiales Útiles. y Equipos. Menores. de Oficina	\$30,000	\$8,768	\$ -21,232
21201	Materiales Útiles. de Impresión y Reproducción	20,000	14,975	-5,025
21401	Materiales Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes. Informáticos	15,000	0	-15,000
21601	Material de Limpieza	20,000	6,381	-13,619
22106	Adquisición de Agua Potable	5,000	900	-4,100
22301	Utensilios. Para el Servicio de Alimentación	5,000	24	-4,976
26102	Lubricantes y Aditivos	4,000	0	-4,000
29101	Herramientas Menores	5,000	0	-5,000
31101	Energía Eléctrica	60,000	17,601	-42,399
31301	Agua	10,000	4,666	-5,334
31401	Telefonía Tradicional	25,000	19,210	-5,790
32201	Arrendamiento de Edificios	210,000	205,109	-4,891
33401	Servicios de Capacitación	15,000	7,659	-7,341

*Centro Estatal de Trasplantes - Observaciones Ejercicio 2011* 3

F-AM-223

REV:02

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
33603	Impresiones y Publicaciones. Oficiales	100,000	284	-99,716
34301	Servicio de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	5,000	0	-5,000
35101	Mantenimiento. y Conservación de Inmuebles	148,000	110,817	-37,183
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	10,000	557	-9,443
35301	Instalaciones	5,000	406	-4,594
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo. de Transporte	15,000	8,143	-6,857
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensaje sobre Programas y Actividades Gubernamentales	100,000	23,188	-76,812
37501	Viáticos en el País	60,000	12,000	-48,000
37502	Gastos de Camino	7,500	1,740	-5,760
38101	Gastos de Ceremoniales	12,000	0	-12,000
39201	Impuestos y Derechos	10,000	3,563	-6,437

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no informara los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas en el informe de la Cuenta Pública 2011, con relación al presupuesto original así como su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. Sobre el particular, requerimos que en lo sucesivo se establezcan las medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN